

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, once (11) agosto de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 1327/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2021-00102-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ELIECER CAÑAS TREJOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (PDF 047, E.D.), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 29 de junio del 2022 (PDF 044, E.D.) que puso fin a esta instancia accediendo a las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería a la abogada YEISON LEONARDO GARZÓN GÓMEZ, identificado con C.C. No. 80.912.758 y T.P. 218.185, para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme con la sustitución de poder obrante en el PDF 048 del expediente digital.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO**
Nº137, el día **12/08/2022**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO